



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE ACUMULACIÓN

CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de agosto de 2021. Las 16H06.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- i) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2021-0215-M, de 28 de julio de 2021, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Especialista Jurídico de Investigación y Estudios, de este despacho, mediante el cual la designa Secretaria Relatora *ad hoc*, del despacho.
- ii) Designación de 28 de julio de 2021, a la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora *ad hoc*, dentro de la presente causa, suscrita por el doctor Joaquín Viteri Llanga, y la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, misma que acepta la designación.
- iii) Oficio N° 013-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 29 de julio de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 403-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el mismo día, mes y año a las 16h45;
- iv) Oficio N° 014-2021-DXVD-SRAD-ACP, de 29 de julio de 2021, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 470-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el mismo día, mes y año a las 16h46;
- v) Memorando Nro. TCE-PGR-JA-060-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 375-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h12;



- vi)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-061-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 384-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h15;
- vii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-062-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 397-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h17;
- viii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-063-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 402-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h20;
- ix)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-064-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 404-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h22;
- x)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-065-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 408-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h24;
- xi)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-066-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 414-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h26;
- xii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-067-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 420-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h28;
- xiii)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-068-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal,



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

- mediante el cual remite expediente de la causa **No. 449-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h30;
- xiv)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-069-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 453-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h32.
- xv)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-070-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 474-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h34;
- xvi)** Memorando Nro. TCE-PGR-JA-071-2021-M, de 30 de julio de 2021, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 483-2021-TCE**, mismo que ingresó al despacho del señor juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h34;
- xvii)** Memorando No TCE-ATM-JL-049-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 372-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h22;
- xviii)** Memorando No TCE-ATM-JL-050-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 377-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h23;
- xix)** Memorando No TCE-ATM-JL-051-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 382-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h25;
- xx)** Memorando No TCE-ATM-JL-052-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 387-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h26;
- xxi)** Memorando No TCE-ATM-JL-053-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual



- remite expediente de la causa **No. 398-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h28;
- xxii)** Memorando No TCE-ATM-JL-054-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 407-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h30;
- xxiii)** Memorando No TCE-ATM-JL-055-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 412-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h31;
- xxiv)** Memorando No TCE-ATM-JL-056-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 413-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h32;
- xxv)** Memorando No TCE-ATM-JL-057-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 418-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h34;
- xxvi)** Memorando No TCE-ATM-JL-058-2021-M, de 30 de julio de 2021 suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual remite expediente de la causa **No. 457-2021-TCE**, mismo que ingresó en este despacho el 30 de julio de 2021, a las 16h35;
- xxvii)** Oficio Nro. DP-DP17-2021-0111-O, de 02 de agosto de 2021, suscrito por la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, directora Provincial de la Defensoría Pública Pichincha, encargada.
- xxviii)** Razones de citación al presunto infractor, Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Fuerza EC, Lista 10 de la provincia de Esmeraldas, de fecha 3 y 4 de agosto de 2021, suscritas por la servidora Glenda Martínez Romo, citadora-notificadora del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1.** Con auto de 26 de julio de 2021, a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral admitió a trámite la causa Nro. 373-2021-TCE, y dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- De las causas Nro. 379-2021-TCE, 385-2021-TCE, 394-2021-TCE, 399-2021-TCE, 405-2021-TCE, 409-2021-TCE, 417-2021-TCE, 421-2021-TCE, 446-2021-TCE, 459-2021-TCE, 464-



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

2021-TCE, 469-2021-TCE, 478-2021-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. **373-2021-TCE**, en virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra del doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019.

Conforme lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, que establece:

“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”

Se procede a la **ACUMULACIÓN** de las causas Nro. **379-2021-TCE, 385-2021-TCE, 394-2021-TCE, 399-2021-TCE, 405-2021-TCE, 409-2021-TCE, 417-2021-TCE, 421-2021-TCE, 446-2021-TCE, 459-2021-TCE, 464-2021-TCE, 469-2021-TCE, 478-2021-TCE**, a la causa Nro. **373-2021-TCE**, para que se tramiten en un solo expediente, y en adelante se la identificará con el **Nro. 373-2021-TCE (ACUMULADA)**.”

- 1.2. Con razón sentada por la señora Glenda Martínez Romo, Notificadora – Citadora de este Tribunal, el 03 de agosto de 2021, a las 12h25, fue **CITADO a través de su esposa la señora María Coto Caceres**, con la primera boleta de citación, al doctor Carlos Cañizares Cañote, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, Lista 10, en las calles Bolívar y Manuela Cañizares, ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con el contenido del auto de admisión de fecha 26 de julio de 2021 a las 16h06, así como las copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración, y un (1) CD-R que contiene el expediente íntegro en formato digital de la **causa 373-2021-TCE (ACUMULADA)**.
- 1.3. Con razón sentada el 04 de agosto de 2021, a las 17h00, la señora Glenda Martínez Romo, Notificadora – Citadora de este Tribunal, **CITÓ PERSONALMENTE** con la segunda boleta de citación, al doctor Carlos Cañizares Cañote, RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO DEL PARTIDO POLÍTICO FUERZA EC, Lista 10, en las calles Bolívar y Manuela Cañizares, ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, con el contenido del auto de admisión de fecha 26 de julio de 2021 a las 16h06, así como las copias certificadas de las denuncias y de los



escritos de aclaración, y un (1) CD-R que contiene el expediente integro en formato digital de la **causa 373-2021-TCE (ACUMULADA)**

- 1.4.** Con auto de 12 de agosto de 2021, a las 10h06, el suscrito juez dispuso lo siguiente:

***“(...) PRIMERO.-** A fin de garantizar el debido proceso, y precautelar las garantías básicas del derecho a la defensa de las partes, se suspende la audiencia oral de prueba y juzgamiento, señalada para el 16 de agosto de 2021, a las 10h00, hasta que se cite en legal y debida forma con el auto de admisión y acumulación de las demás causas ingresadas, y los documentos adjuntados a cada una de ellas.*

Luego de practicada la diligencia de citación al presunto infractor, Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Fuerza EC, lista 10, de la provincia de Esmeraldas, para las Elecciones Seccionales 2019, este juzgador señalará nuevamente día y hora para la celebración de la audiencia de prueba y juzgamiento en la presente causa.(...)”

- 1.5.** Escrito ingresado por correo electrónico el 12 de agosto de 2021, a las 10h43 dentro de la causa 373-2021-TCE, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Cañizares Cañote, y el doctor Marco Antonio Costa Vera, mismo que según razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, señala que se muestra “DOCUMENTO SIN FIRMA”.

- 1.6.** Con auto de 13 de agosto de 2021 a las 15h36, el suscrito juez dispuso lo siguiente:

***“(...)PRIMERO.-** En cuanto el escrito presentado por el denunciado mismo que ha sido remitido con firmas electrónicas que no se han podido validar por el sistema FirmaEC 2.9.0., según la razón sentada por la Secretaria Relatora de este despacho, el doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, **en el término de un (1) día a partir de la notificación** del presente auto, deberá ratificar el contenido de su escrito, remitiendo de forma correcta, en formato validable las firmas; o, a su vez remitir el escrito de forma física. (...)”*

- 1.7.** Escrito ingresado por correo electrónico el 16 de agosto de 2021, a las 12h25 dentro de la causa 373-2021-TCE, firmado electrónicamente por el doctor Carlos Cañizares Cañote, y el doctor Marco Antonio Costa Vera, mismo que según razón sentada por la secretaria relatora de este despacho, señala que se muestra “DOCUMENTO SIN FIRMA”.



II. ACUMULACIONES

2.1 CAUSA Nro. 403-2021-TCE

- 2.1.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h32, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES QUININDE / CUBE CHANCAMA**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 403-2021-TCE**, le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.1.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 24 de junio del 2021, a las 08h34, en un (1) cuerpo, compuesto por ochenta y cuatro (84) fojas.
- 2.1.4** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M, de 06 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual solicita vacaciones de 12 de julio al viernes 20 de agosto de 2021.
- 2.1.5** Con acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021, de 07 de julio de 2021, se concede vacaciones del 12 de julio al 20 de agosto de 2021, a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora
- 2.1.6** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M, de 12 de julio de 2021, suscrito por el doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual designa al abogado Diego Vaca



Dueñas como secretario relator *ad hoc* mientras dure la ausencia de la titular del cargo.

2.1.7 El 20 de julio de 2021, conforme el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatorias del Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia el doctor Arturo Cabrera designa al abogado Diego Vaca Dueñas como Secretario Relator *ad hoc*, a fin de que actué dentro de la causa mientras dure la ausencia de la titular.

2.1.8 Con auto de 20 de julio de 2021, a las 16h27, el juez de instancia dispuso:

“Que en el término de (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante presente su denuncia conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral”

2.1.9 El 22 de julio de 2021, a las 20h23, ingresó a través el correo electrónico institucional de la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual dice remitir Ampliación y Aclaración causa 403-2021-TCE.

2.1.10 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h17, el juez de instancia dispuso:

“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: ACUMULAR la causa Nro. 403-2021-TCE a la causa Nro. 373-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”

2.1.11 El 29 de julio de 2021, a las 16h45, ingresó en este despacho el oficio Nro. 013-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 403-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento diez (110) fojas, en cumplimiento de lo dispuesto en auto dictado el 29 de julio de 2021, a las 10h17.

2.2 CAUSA Nro. 470-2021-TCE

2.2.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

15h48, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cuatro (74) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del doctor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES SAN LORENZO / CARONDELET**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.2.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 470-2021-TCE**, le correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.2.3** El expediente de la causa ingresó al despacho del juez de instancia, el 24 de junio del 2021, a las 09h16, en un (1) cuerpo, compuesto por ochenta (80) fojas.
- 2.2.4** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0203-M, de 06 de julio de 2021, suscrito por la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar, Especialista Contenciosos Electoral 2 – Secretaria Relatora del despacho del doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual solicita vacaciones de 12 de julio al viernes 20 de agosto de 2021.
- 2.2.5** Con acción de Personal No. 092-TH-TCE-2021, de 07 de julio de 2021, se concede vacaciones del 12 de julio al 20 de agosto de 2021, a la abogada Karen Gabriela Mejía Alcívar Especialista Contencioso Electoral 2 – Secretaria Relatora
- 2.2.6** Con memorando Nro. TCE-PRE-2021-0212-M, de 12 de julio de 2021, suscrito por el doctor Arturo Cabrera, juez de este Tribunal, mediante el cual designa al abogado Diego Vaca Dueñas como secretario relator *ad hoc* mientras dure la ausencia de la titular del cargo.
- 2.2.7** El 20 de julio de 2021, conforme el artículo 3 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatorias del Tribunal Contencioso Electoral, mediante providencia el doctor Arturo Cabrera designa al



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

abogado Diego Vaca Dueñas como Secretario Relator *ad hoc*, a fin de que actué dentro de la causa mientras dure la ausencia de la titular.

2.2.8 Con auto de 21 de julio de 2021, a las 13h07, el juez de instancia dispuso:

“Que en el término de (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante presente su denuncia conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral”

2.2.9 El 23 de julio de 2021, a las 16h05, ingresó a través el correo electrónico institucional de la Secretaría General d este Tribunal, mediante el cual dice remitir Ampliación y Aclaración causa 470-2021-TCE.

2.2.10 El 23 de julio de 2021, a las 16h08, ingresó a través el correo electrónico institucional de la Secretaría General d este Tribunal, mediante el cual remite el Formulario Carondelet San Lorenzo Lista 10.

2.2.11 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h27, el juez de instancia dispuso:

*“(...) 3.2 Por todos los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez de instancia, ordeno: **ACUMULAR** la causa Nro. 470-2021-TCE a la causa Nro. 373-2021-TCE (ACUMULADA) (...)”*

2.2.12 El 29 de julio de 2021, a las 16h46, ingresó en este despacho el oficio Nro. 014-2021-DXVD-SRAD-ACP, en una (1) foja, suscrito por el abogado Diego Vaca Dueñas, secretario relator *ad hoc* del despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 470-2021-TCE, en dos (2) cuerpos, que contienen ciento quince (115) fojas, en cumplimiento de lo dispuesto en auto dictado el 29 de julio de 2021, a las 10h27.

2.3 CAUSA Nro. 375-2021-TCE

2.3.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 10h36, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE CONCEJALES URBANOS - CIRCUNSCRIPCIÓN 1**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.3.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 375-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

2.3.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h37, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.

2.3.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 09h31, la jueza de instancia dispuso:

*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **375-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.3.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h12, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-060-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 375-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y dos (92) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de julio de 2021, a las 09h31.

2.4 CAUSA Nro. 384-2021-TCE

2.4.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las



11h11, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES ESMERALDAS/CAMARONES**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.4.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 384-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.4.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h39, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.

2.4.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 09h41, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **384-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

2.4.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h15, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-061-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 384-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y dos (92) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 09h41.

2.5 CAUSA Nro. 397-2021-TCE



- 2.5.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h12, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y seis (76) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES QUININDE/CHURA**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.5.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 397-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.5.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h41, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y dos (82) fojas.
- 2.5.4** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 09h51, la jueza de instancia dispuso:
- “(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **397-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*
- 2.5.5** El 30 de julio de 2021, a las 12h17, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-062-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmin Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 397-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa (90) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 09h51.



2.6 CAUSA Nro. 402-2021-TCE

- 2.6.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h31, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y tres (73) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RIO VERDE/MONTALVO-HORQUETA**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.6.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 402-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.6.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h42, en un (1) cuerpo, que contiene setenta y nueve (79) fojas.
- 2.6.4** Con auto de 29 de junio de 2021, a las 10h01, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **402-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

De la revisión del expediente se puede observar que el auto ha sido remitido con fecha 29 de junio de 2021, en la parte inicial del auto y 29 de julio en la fecha de Certificación del mismo; se ha procedido a verificar en las razones de notificación sentadas por la secretaria relatora de ese despacho, mismas que son sentadas con fecha de auto de 29 de julio de 2021, por lo que este juzgador procede a subsanar el lapsus calami siendo lo correcto 29 de julio de 2021.



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

2.6.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h20, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-063-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmin Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 402-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y siete (87) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 10h01.

2.7 CAUSA Nro. 404-2021-TCE

2.7.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h35, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ochenta y ocho (88) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES RIO VERDE**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.7.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 404-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.7.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h43, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y cuatro (94) fojas.

2.7.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h11, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **404-2021-TCE** a*



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

*la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)*

2.7.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h22, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-064-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 404-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ciento dos (102) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 10h11.

2.8 CAUSA Nro. 408-2021-TCE

2.8.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h50, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES MUISNE**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.8.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 408-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.8.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h44, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y un (81) fojas.

2.8.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h21, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la*



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

*República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **408-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)*

2.8.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h24, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-065-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 408-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y nueve (89) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 10h21.

2.9 CAUSA Nro. 414-2021-TCE

2.9.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 13h13, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cinco (75) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES MUISNE / SAN FRANCISCO**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.9.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 414-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.9.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h45, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y un (81) fojas.

2.9.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h31, la jueza de instancia dispuso:



*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **414-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.9.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h26, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-066-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 414-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y nueve (89) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 10h31.

2.10 CAUSA Nro. 420-2021-TCE

2.10.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 14h40, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y siete (77) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES ATACAMES**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.10.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 420-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.10.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h46, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y tres (83) fojas.



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

2.10.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h41, la jueza de instancia dispuso:

*“(…) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **420-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.10.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h28, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-067-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 420-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y uno (91) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 10h41.

2.11 CAUSA Nro. 449-2021-TCE

2.11.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 15h24, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y tres (73) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALÉS DE JUNTAS PARROQUIALES SAN LORENZO 5 DE JUNIO / HUIMBI**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.11.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 449-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



2.11.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h52, en un (1) cuerpo, que contiene setenta y nueve (79) fojas.

2.11.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h51, la jueza de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **449-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*

2.11.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h30, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-068-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 449-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y siete (87) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 10h51.

2.12 CAUSA Nro. 453-2021-TCE

2.12.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 15h27, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cuatro (74) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES SAN LORENZO / TAMBILLO**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.12.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

presente causa, identificada con el **No. 453-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.12.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h53, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta (80) fojas.

2.12.4 Con auto de 29 de julio de 2021, a las 10h55, la jueza de instancia dispuso:

*“(…) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **453-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*

2.12.5 El 30 de julio de 2021, a las 12h32, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-069-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 453-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y ocho (88) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 10h55.

2.13 CAUSA Nro. 474-2021-TCE

2.13.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 16h00, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y tres (73) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES JUNTAS PARROQUIALES SAN LORENZO / SAN JAVIER DE CACHABI**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.



- 2.13.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 474-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.13.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h57, en un (1) cuerpo, que contiene setenta y nueve (79) fojas.
- 2.13.4** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 11h01, la jueza de instancia dispuso:
- “(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **474-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)”*
- 2.13.5** El 30 de julio de 2021, a las 12h34, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-070-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacis, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 474-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y siete (87) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 11h01.

2.14 CAUSA Nro. 483-2021-TCE

- 2.14.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 16h18, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y dos (72) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES SAN**



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

LORENZO, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.14.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 483-2021-TCE**, le correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.14.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h59, en un (1) cuerpo, que contiene setenta y ocho (78) fojas.
- 2.14.4** Con auto de 29 de julio de 2021, a las 11h11, la jueza de instancia dispuso:
- "(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: (...), se ordena la acumulación de la causa Nro. **483-2021-TCE** a la causa **373-2021-TCE (ACUMULADA)**, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo. (...)"*
- 2.14.5** El 30 de julio de 2021, a las 12h34, ingresó en este despacho el Memorando Nro. TCE-PGR-JA-071-2021, en una (1) foja, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacis, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 483-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y seis (86) fojas, en cumplimiento del auto dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de julio de 2021, a las 11h11.

2.15 CAUSA Nro. 372-2021-TCE

- 2.15.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 10h19, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra



del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES MUISNE / SAN GREGORIO**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.15.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 372-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.15.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h36, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.
- 2.15.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 08h30, el juez de instancia dispuso:
- "(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 372-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*
- 2.15.5** El 30 de julio de 2021, a las 16h22, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-049-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 372-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y un (91) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 08h30, por el juez de instancia.

2.16 CAUSA Nro. 377-2021-TCE

- 2.16.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 10h43, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo



Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y siete (77) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE ALCALDES MUNICIPALES - Esmeraldas**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

- 2.16.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 377-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.16.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h37, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y tres (83) fojas.
- 2.16.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 08h45, el juez de instancia dispuso:
- "(...) SEGUNDO: Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 377-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*
- 2.16.5** El 30 de julio de 2021, a las 16h23, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-050-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 377-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa (90) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 08h45, por el juez de instancia.

2.17 CAUSA Nro. 382-2021-TCE



- 2.17.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 11h06, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ochenta (98) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES ESMERALDAS / VUELTA LARGA** cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.17.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 382-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.17.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h38, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y seis (86) fojas.
- 2.17.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 09h00, el juez de instancia dispuso:
- "(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 382-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*
- 2.17.5** El 30 de julio de 2021, a las 16h25, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-051-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 382-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y tres (93) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 09h00, por el juez de instancia.



2.18 CAUSA Nro. 387-2021-TCE

- 2.18.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 11h26, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos noventa y ocho (98) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES QUININDE** cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.18.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 387-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.18.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h39, en un (1) cuerpo, que contiene ciento y cuatro (104) fojas.
- 2.18.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 09h15, el juez de instancia dispuso:
- “(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 387-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*
- 2.18.5** El 30 de julio de 2021, a las 16h26, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-052-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

causa No. 387-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ciento once (111) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 09h15, por el juez de instancia.

2.19 CAUSA Nro. 398-2021-TCE

- 2.19.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h13, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y cuatro (74) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES RIO VERDE / CHUMUNDE**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.19.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 398-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.19.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h42, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta (80) fojas.
- 2.19.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 09h30, el juez de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 398-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

2.19.5 El 30 de julio de 2021, a las 16h28, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-053-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 398-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y siete (87) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 09h30, por el juez de instancia.

2.20 CAUSA Nro. 407-2021-TCE

2.20.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 12h49, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y ocho (78) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE CONCEJALES RURALES RIO VERDE**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.20.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 407-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

2.20.3 El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h43, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cuatro (84) fojas.

2.20.4 Con auto de 30 de julio de 2021, a las 09h45, el juez de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la*



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

acumulación de la causa 407-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"

2.20.5 El 30 de julio de 2021, a las 16h30, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-054-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 407-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y un (91) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 09h45, por el juez de instancia.

2.21 CAUSA Nro. 412-2021-TCE

- 2.21.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 13h05, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y seis (76) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES MUISNE / SALIMA**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.21.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 407-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.21.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h44, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y dos (82) fojas.
- 2.21.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 10h00, el juez de instancia dispuso:

*"(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código*



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 412-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"

- 2.21.5** El 30 de julio de 2021, a las 16h31, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-055-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 412-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y nueve (89) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 10h00, por el juez de instancia.

2.22 CAUSA Nro. 413-2021-TCE

- 2.22.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 13h10, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos setenta y nueve (79) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES MUISNE / SAN JOSÉ DE CHAMANGA**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.22.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 413-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 2.22.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h45, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y cinco (85) fojas.
- 2.22.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 10h15, el juez de instancia dispuso:



*“(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 413-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)”*

2.22.5 El 30 de julio de 2021, a las 16h32, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-056-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 413-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene noventa y dos (92) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 10h15, por el juez de instancia.

2.23 CAUSA Nro. 418-2021-TCE

2.23.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 14h31, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos sesenta y nueve (69) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCAL DE JUNTAS PARROQUIALES ATACAMES / TONCHIGUE**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.

2.23.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 418-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

- 2.23.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h46, en un (1) cuerpo, que contiene setenta y cinco (75) fojas.
- 2.23.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 10h30, el juez de instancia dispuso:
- “(…) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 418-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(…)”*
- 2.23.5** El 30 de julio de 2021, a las 16h34, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-057-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 418-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y dos (82) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 10h30, por el juez de instancia.

2.24 CAUSA Nro. 457-2021-TCE

- 2.24.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 21 de junio de 2021, a las 15h31, se recibió de la doctora Ana Angélica Caicedo Rodríguez, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos ~~setenta y cuatro~~ (74) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por presunta infracción electoral, en contra del señor: **Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, DIGNIDAD DE VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES SAN LORENZO / URBINA**, cuentas de campaña electoral del proceso de Elecciones Seccionales 2019.
- 2.24.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 120-23-06-2021-SG**, de 23 de junio del 2021; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la



presente causa, identificada con el **No. 457-2021-TCE**, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 2.24.3** El expediente de la causa ingresó al despacho de la jueza, el 24 de junio del 2021, a las 08h55, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta (80) fojas.
- 2.24.4** Con auto de 30 de julio de 2021, a las 10h45, el juez de instancia dispuso:
- "(...) **SEGUNDO:** Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 26 de julio de 2021 a las 16h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, admitió a trámite la causa No. 373-2021-TCE, dispongo la acumulación de la causa 457-2021-TCE a la causa 373-2021-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.(...)"*
- 2.24.5** El 30 de julio de 2021, a las 16h35, ingresó en este despacho el Memorando No TCE-AMT-JL-058-2021-M, en una (1) foja, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, mediante el cual, remite el expediente de la causa No. 457-2021-TCE, en un (1) cuerpo, que contiene ochenta y siete (87) fojas, en cumplimiento del auto dictado, el 30 de julio de 2021, a las 10h45, por el juez de instancia.

Con estos antecedentes, y en atención a lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que ordena: *"Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso."*; **dispongo:**

PRIMERO.- ACUMULAR las causas **No. 403-2021-TCE, No. 470-2021-TCE, No. 375-2021-TCE, No. 384-2021-TCE, No. 397-2021-TCE, No. 402-2021-TCE, No. 404-2021-TCE, No. 408-2021-TCE, No. 414-2021-TCE, No. 420-2021-TCE, No. 449-2021-TCE, No. 453-2021-TCE, No. 474-2021-TCE, No. 483-2021-TCE, No. 372-2021-TCE, No. 377-2021-TCE, No. 382-2021-TCE, No. 387-2021-TCE, No. 398-2021-TCE, No. 407-2021-TCE, No. 412-2021-TCE, No. 413-2021-TCE, No. 418-2021-TCE, No. 457-2021-TCE**, a la causa **Nro. 373-2021-TCE (Acumulada)**, para que se tramiten en un solo expediente; en



virtud de que contienen denuncias por presuntas infracciones electorales, presentadas en contra el doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, correspondiente al proceso de Elecciones Seccionales 2019, de las dignidades de:

1. Dignidad de Prefecto y Viceprefecto - Esmeraldas
2. Vocales de Juntas Parroquiales Esmeraldas / Majua
3. Vocales de Juntas Parroquiales Esmeraldas /Crnl. Carlos Concha
4. Alcaldes Municipales Quininde
5. Vocales de Juntas Parroquiales Quininde / Viche
6. Alcaldes Municipales Muisne
7. Vocales de Juntas Parroquiales Rio Verde / Rocafuerte
8. Vocales de Juntas Parroquiales Atacames / Sua Bocana
9. Vocales de Juntas Parroquiales Atacames / Tonsupa
10. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Santa Rita,
11. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Calderón
12. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Mataje
13. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo Alto Tambo / Guadal
14. Alcaldes Municipales San Lorenzo
15. Vocales de Juntas Parroquiales Quininde / Cube Chancama
16. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Carondelet
17. Concejales Urbanos – Circunscripción 1,
18. Vocales de Juntas Parroquiales Esmeraldas/Camarones,
19. Vocales de Juntas Parroquiales Quininde/Chura,
20. Vocales de Juntas Parroquiales Rio Verde/Montalvo-Horqueta
21. Alcaldes Municipales Rio Verde,
22. Concejales Rurales Muisne,
23. Vocales de Juntas Parroquiales Muisne / San Francisco,
24. Alcaldes Municipales Atacames,
25. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo 5 de Junio / Huimbi,
26. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Tambillo,
27. Juntas Parroquiales San Lorenzo / San Javier de Cachabi,
28. Concejales Rurales San Lorenzo,
29. Vocales de Juntas Parroquiales Muisne / San Gregorio
30. Alcaldes Municipales - Esmeraldas,
31. Vocales de Juntas Parroquiales Esmeraldas / Vuelta Larga
32. Concejales Rurales Quininde
33. Vocales de Juntas Parroquiales Rio Verde / Chumunde,
34. Concejales Rurales Rio Verde,
35. Vocales de Juntas Parroquiales Muisne / Salima,
36. Vocales de Juntas Parroquiales Muisne / San José de Chamanga,
37. Vocales de Juntas Parroquiales Atacames / Tonchigue
38. Vocales de Juntas Parroquiales San Lorenzo / Urbina

En adelante se la identificará con el **Nro. 373-2021-TCE (ACUMULADA)**.



SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, hágase conocer al denunciado doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, Lista 10, el contenido del presente auto con los expedientes acumulados en formato digital, Para tal efecto se remita el link respectivo de los expedientes en formato digital, de las causas **No. 403-2021-TCE, No. 470-2021-TCE, No. 375-2021-TCE, No. 384-2021-TCE, No. 397-2021-TCE, No. 402-2021-TCE, No. 404-2021-TCE, No. 408-2021-TCE, No. 414-2021-TCE, No. 420-2021-TCE, No. 449-2021-TCE, No. 453-2021-TCE, No. 474-2021-TCE, No. 483-2021-TCE, No. 372-2021-TCE, No. 377-2021-TCE, No. 382-2021-TCE, No. 387-2021-TCE, No. 398-2021-TCE, No. 407-2021-TCE, No. 412-2021-TCE, No. 413-2021-TCE, No. 418-2021-TCE, No. 457-2021-TCE**, acumuladas a la causa **No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)** a fin de que los escritos de las denuncias lleguen a su conocimiento.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, y conforme consta en las denuncias y escritos de aclaración presentados por el denunciante, **CÍTESE** al doctor Carlos César Cañizares Cañote, responsable del manejo económico del Partido Político Fuerza EC, lista 10, en la dirección señalada por el denunciante en sus escritos de denuncia y de aclaración:

Calle Bolívar y Manuela Cañizares referencia (frente a la Gobernación bajos de la Mutualista LVT (...))

Con el contenido del presente auto, al que se adjuntará copias certificadas de las denuncias y de los escritos de aclaración; así como, los expedientes de las causas acumuladas en formato digital.

TERCERO.- Se señala para el día ***martes 31 de agosto de 2021, a las 10h00*** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles, José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá:
 - a. Designar una o un Abogado a fin de que le asista durante todo el trámite;
 - b. Que, de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público;
 - c. Que, de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento;
 - d. Que, podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este



Despacho, sin perjuicio de la entrega del proceso en formato digital, al momento de la citación;

- e. Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía; y, la resolución que se adopte será de cumplimiento inmediato; y,
- f. Que deberá señalar domicilio electrónico y solicitar la asignación de casilla contencioso electoral para sus notificaciones, que correspondan dentro de la presente causa.

CUARTO.- El abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de parte procesal, deberá presentar las pruebas que acrediten los hechos denunciados, en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

QUINTO.- Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción.

SEXTO.- El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos del 249 al 259 del Código de la Democracia, que se encontraba vigente a la fecha del cometimiento de la presunta infracción electoral.

SÉPTIMO.- En observancia de las normas del debido proceso, ofíciase con el contenido del presente auto al **Comandante de la Policía Nacional**, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.

Los efectivos policiales deberán, por tanto, concurrir el ***martes 31 de agosto de 2021, a las 10h00*** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se ~~se llevará a cabo en el Auditorio del Tribunal Contencioso Electoral~~, ubicado en las calles, José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo

OCTAVO.- Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente físico, mismo que reposa en la relatoría de este despacho.

NOVENO.- Notifíquese el contenido de este Auto:

- La denunciante, doctora **ANA ANGÉLICA CAICEDO RODRÍGUEZ**, directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas y a su abogada patrocinadora, Betsabé Méndez Ávila, en:



MGR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO



CAUSA No. 373-2021-TCE (ACUMULADA)

- correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec
- Por única vez al denunciado, doctor Carlos Cesar Cañizares Cañote en:
 - correo electrónico: drcarlos2201@gmail.com
hanpancho@hotmail.com
- al señor defensor público designado, abogado Paúl Guerrero, en:
 - correo electrónico pguerrero@defensoria.gob.ec

SEXTO.- Actúe la abogada Diana Ramírez Torres, secretaria relatora.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- " F) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)

Certifico.- Quito, D.M., 17 de agosto de 2021.

Ab. Diana Ramírez Torres
SECRETARIA RELATORA

